



TRANSPORTES DE CARGA PESADA "COCA SINCLAIR"

Dirección:
Teléfono: 093119774 - 083009640
Correo electrónico: carpecosin@hotmail.com

El cliente
+ c/p

SUPERCIAS QUITO

San Carlos, 30 de Marzo de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito.-

30/MAR/2012 15:29 CAU

De mis consideraciones:

JOSEFA LOURDES REGALADO CELA, con cédula de ciudadanía N° 070212149-2, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "CARPECOSIN CIA. LTDA.", ante ustedes muy respetuosamente comparezco para comunicarles que se han cedido cincuenta acciones de la Compañía que represento, en Junta General Universal de accionistas celebrada con fecha 27 de febrero del 2012 de los socios señores: Julia Narciza Vega Aldaz y Carlos Enrique Vega Vega a los señores: VICTOR ANTONIO QUIMI REGALADO 35 acciones, MOISES DE JESUS CASTILLO GONZALES 5 acciones, WILSON ANIVAL ELANES 5 acciones y ABEL IGNACIO ZARUMA, 5 acciones.

Las acciones son ordinarias, liberadas y normativas de un dólar cada acción.

La cesiones de derechos se realizaron en la Notaria del cantón Balsas, Provincia de EL Oro, nos constituimos en la misma Notaria del Dr. John Cabrera Davila con fecha 31 de enero del 2011 con Resolución de la Superintendencia de Compañías N° SC.IJ.DJC.Q.11.002423 de fecha 03 de junio de 2011.

Por la atención que le de a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Josefa Lourdes Regalado Cela
GERENTE



Ingresados 5
cesiones de
participaciones
04/04/2012
F.

PRIMERO
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE VEGA VEGA Y
SEÑORA IRMA MEREY ALDAZ ERAZO.

FAVOR: DEL SEÑOR VICTOR ANTONIO QUIMI REGALADO.

CUANTIA: 25,00 U.S.D.

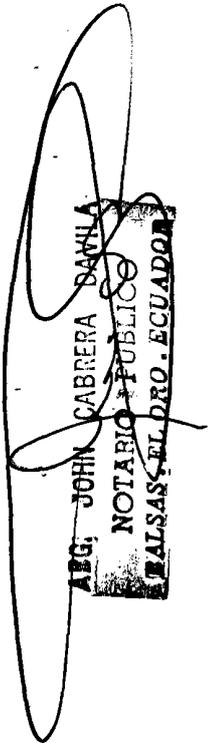
FECHA: Balsas, 13 de Marzo del 2012

1 **CARLOS ENRIQUE VEGA VEGA Y SEÑORA IRMA**
2 **MEREY ALDAZ ERAZO**, de estado civil casados, de
3 ocupación agricultor y ama de casa, en su orden,
4 domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por este
5 cantón; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el
6 señor **VICTOR ANTONIO QUIMI REGALADO**, de
7 estado civil soltero, de ocupación estudiante,
8 domiciliado en la ciudad de Quito, de paso por este
9 cantón, mayores de edad, provisto de sus cédulas
10 capaces para obligarse y contratar a quienes de
11 conocerlos doy fe con amplia libertad y bien instruidos
12 de la naturaleza y resultados de la celebración de la
13 presente Escritura Pública de **CESION Y**
14 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, para su
15 otorgamiento me hacen la siguiente exposición.——
16 **PRIMERA INTERVINIENTES:** Comparecen a la
17 celebración del presente instrumento de **CESION DE**
18 **PARTICIPACIONES**, los cónyuges **CARLOS**
19 **ENRIQUE VEGA VEGA** y señora **IRMA MEREY**
20 **ALDAZ ERAZO**, a quienes más adelante se los
21 llamará los **CEDENTES**; y por otra parte en calidad de
22 **CESIONARIO** comparece el señor **VICTOR ANTONIO**
23 **QUIMI REGALADO**, los comparecientes ecuatorianos,
24 domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por este
25 cantón.——
26 **SEGUNDA ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante
27 escritura pública celebrada en esta Notaría, ante el
28 Infrascrito Notario, el treinta y uno de Enero del año
29 dos mil once, aprobada mediante Resolución Número

1 SC.IJ.DJC.Q.11.002423, de fecha tres de Junio del
2 dos mil once, expedida por el señor Director Jurídico
3 de Compañías de la ciudad de Quito, inscrita en el
4 Registro Mercantil del Cantón El Chato, el quince de
5 Junio del año dos mil once, se constituyó la Compañía
6 denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
7 **"CARPECOSIN CIA. LTDA.** con un capital social de
8 **Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América;**
9 **y, DOS)** La Junta General Universal de Socios en
10 sesión celebrada el veintisiete de Febrero del año dos
11 mil doce; resolvió en forma unánime, autorizar por
12 unanimidad al socio señor **CARLOS ENRIQUE VEGA**
13 **VEGA,** propietario de veinticinco participaciones,
14 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada
15 una, para que ceda la totalidad de sus participaciones,
16 a favor del señor **VICTOR ANTONIO QUIMI**
17 **REGALADO.**_____

18 **TERCERO.- OBJETO.-** Con los antecedentes
19 expuestos el socio señor **CARLOS ENRIQUE VEGA**
20 **VEGA Y SEÑORA IRMA MEREY ALDAZ ERAZO**
21 ceden veinticinco participaciones iguales,
22 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
23 Unidos de América cada una de ellas; a favor del
24 señor **VICTOR ANTONIO QUIMI REGALADO.**_____

25 **CUARTA.- PRECIO:** El precio de las participaciones
26 sociales que se vende es de Veinticinco Dólares de los
27 Estados Unidos de América (25,00 U.S.D.), que los
28 señores cedentes declaran haber recibido a su entera
29 satisfacción, en moneda de curso legal de parte del



1 cesionario. _____

2 **QUINTA.- DE LA ENTREGA DE CERTIFICADO.-** Se
3 deja constancia que los cedentes entregan al
4 cesionario al momento de suscribir esta escritura, su
5 certificado de aportación para que sea anulado, y la
6 compañía pueda emitir uno nuevo a nombre del
7 cesionario. _____

8 **SEXTA.- ACEPTACION:** Los cónyuges señores
9 **CARLOS ENRIQUE VEGA VEGA Y SEÑORA IRMA**
10 **MEREY ALDAZ ERAZO,** aceptan la cesión y
11 transferencia de las participaciones que poseen en la
12 Compañía denominada **TRANSPORTE DE CARGA**
13 **PESADA CARPECOSIN CIA. LTDA;** y así mismo las
14 partes aceptan la transferencia de participaciones
15 conforme a lo estipulado en este contrato _____

16 **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las
17 partes quedan facultadas para obtener la inscripción
18 de esta escritura pública en el Registro Mercantil, la
19 marginación correspondiente en la escritura
20 constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y
21 marginaciones que fueran del caso. _____

22 Hasta aquí la exposición de los comparecientes, que
23 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
24 incorpora queda elevada a escritura pública con todo
25 el valor legal y que los comparecientes aceptan en
26 todas y cada una de sus partes. Para la celebración
27 de la presente escritura se observaron los preceptos y
28 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les
29 fue a los comparecientes por mí, el notario, se

CIUDADANIA 170467816-6
VEGA VEGA CARLOS ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 MAYO 1955
903-2 0010 92014 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

Carlos Enrique Vega

EQUATORIANA***** VI34311222
CASADO IRMA MEREY ALDAZ ERAZO
PRIMARIA AGRICULTOR
JULIO VEGA
MARGARITA VEGA
TEMA 06/01/2010
06/01/2022

REN 1361437

ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
TALSAS. EL ORO. ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 CONTROL CIVIL

CIBARRUNA 170605759-1

ALDAZ ERAZO ROSA MERY

00 JUNIO 1988

001 6099 00009 F

NAPA/BIJINE

BIJINE

Rosa Aldaz Erazo

ECUATORIANO ***** VEGASVEGAE

CHARRA CARLOS ENRIQUE VEGA VEGA

BIJINE ALDAZ BIENICEL DOMESTICOS

ALDAZ ERAZO ROSA MERY

00 JUNIO 1988 04/09/2006

001 6099 00009 F

REN 0102426

AGG. JUAN VEGASVEGA DANIELA

NOTARIO PUBLICO

EALSAS, EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

170605759-1 014 - 0001

ALDAZ ERAZO ROSA MERY

NAPO

SAN FRANCISCO DE ORO

DEPLICADO USD. 3

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000274

2726080 19/03/2012 15:17:21

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CARPECOSIN CIA. LTDA". CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO 2012 EN LA CIUDAD DE SHUSHUFINDI.

En la ciudad de Shushufindi, a las 19H00 del día Lunes, 27 de Febrero de 2012, en el local de la sala de sesiones de la Cooperativa de Volquetas "Central Shushufindi. Situada en LA Avenida Unidad Nacional y 6 de Diciembre de esta ciudad, con la asistencia total de los accionistas, quienes deciden en celebrar la presente Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías. La Gerente, Lic. Josefa Lourdes Regalado Cela, confirma la asistencia de los señores socios, JOHNNY ARROBO FIGUEROA, con ciento sesenta participaciones, JULIA NARCIZA VEGA ALDAZ, representado por Poder conferido a la Lic. Josefa Lourdes Regalado Cela, con veinticinco participaciones, JOSE ANTONIO CEVALLOS PONCE, con veinticinco participaciones, FRANCISCO JOSE FUSEAU, con veinticinco participaciones, CARLOS ENRIQUE VEGA VEGA, representado por Poder conferido a la Lic. Josefa Lourdes Regalado Cela, con veinticinco participaciones, VICTOR ANTONIO QUIMI REGALADO, con treinta participaciones, NELSON RAUL SAMANIEGO ORTEGA, representado por Poder conferido a la Lic. Josefa Lourdes Regalado Cela con veinticinco participaciones, Abg. EDMO COLON VASQUEZ MERINO con veinticinco participaciones y JOSEFA LOURDES REGALADO CELA, con ciento sesenta participaciones los cuales representan en conjunto el Cien por Ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, comprobado el quórum legal, con la concurrencia de la totalidad del capital. El presidente Sr. Johnny Arrobo Figueroa, declara legal y formalmente constituida e instalada la Junta, de acuerdo a tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Consentir las siguientes cesiones: Las veinticinco participaciones del Socio Nelson Raúl Samaniego Ortega al señor Víctor Antonio Quimí Regalado, las veinticinco participaciones del Señor Carlos Enrique Vega Vega a favor del señor Víctor Antonio Quimí Regalado, las veinticinco participaciones de la Sra. Julia Narciza Vega Aldaz a favor de los señores Abel Ignacio Zaruma Sanmartín cinco participaciones, Moisés de Jesús Castillo González, cinco participaciones, Wilson Anival Illanez Ibarra, cinco participaciones y de Víctor Antonio Quimí Regalado, diez participaciones.
- 2.- Autorización a la Gerente para que legalice las decisiones de la Junta.
- 3.- Clausura.- Preside la sesión en calidad de Presidente de

la compañía el Sr. Johnny Arrobo Figueroa y actúa como secretaria la señora Josefa Lourdes Regalado.

De inmediato se procede a tratar el primer punto el orden del día, que es consentir cesiones: Las veinticinco participaciones del Socio Nelson Raúl Samaniego Ortega al señor Víctor Antonio Quimí Regalado, las veinticinco participaciones del Señor Carlos Enrique Vega Vega a favor del señor Víctor Antonio Quimí Regalado, las veinticinco participaciones de la Sra. Julia Narciza Vega Aldaz a favor de los señores Abel Ignacio Zaruma Sanmartín cinco participaciones, Moisés de Jesús Castillo González cinco participaciones, Wilson Anival Illanez Ibarra, cinco participaciones y de Víctor Antonio Quimí Regalado, diez participaciones.

El presidente inicia la sesión, comunicando a la Asamblea que agradece la asistencia y que el motivo que se realiza esta asamblea en esta ciudad es por que aquí están trabajando la mayoría de los Socios también solicita a la Asamblea que Autoricen a proceder a ceder las acciones que serviría para mejorar y superar la compañía. Después varias deliberaciones entre los socios, analizando los motivos que dan los socios cedentes de las acciones, la Asamblea resuelve Autorizar a los señores socios JULIA VEGA ALDAZ, CARLOS VEGA VEGA, y NELSON SAMANIEGO ORTEGA, representados mediante Poder por la Sra. Lourdes Regalado Cela, a que realicen las respectivas cesiones favoreciendo a los señores VÍCTOR ANTONIO QUIMI REGALADO, quien ya es socio, ABEL IGNACIO ZARUMA SANMARTIN, MOISES DE JESUS CASTILLO GONZÁLEZ y WILSON ANIVAL ILLANEZ IBARRA, quienes después de la respectiva tramitación en la superintendencia de compañías serán considerados legalmente Socios Nuevos de nuestra Compañía. Agradeciéndoles a los socios salientes por el tiempo que han participado con nosotros, ya que una vez realizadas las respectivas cesiones, automáticamente dejaría de pertenecer a nuestra empresa

Además Autorizan al gerente de la compañía para que realice los trámites legales pertinentes para la validez de esta sesión.

Sin haber otro punto que tratar siendo aproximadamente las 20h15, se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión a las 21H45, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes y la firman para constancia de la misma. -----

Abg. Edmo Vásquez M.
C.C. 110243366-9
Socio

Julia N. Vega Aldaz
C.C. 171339858-2
Socio

Nelson R. Samaniego O.
C.C. 170133095-1

Socio

José A. Cevallos Ponce
C.C. 180195740-6

Socio

Francisco Fuseau Guerra
C.C. 170823778-7
Socio

Carlos E. Vega Vega
C.C. 170467816-6
Socio

Víctor Antonio Quimí R.
C.C. 070516257-6
Socio

Josefa L. Regalado Cela
C.C. 070212149-2

GERENTE

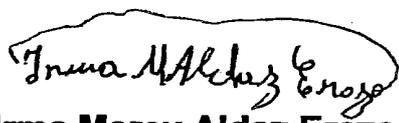
Johnny E. Arrobo F.
C.C. 170982206-6

PRESIDENTE

AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL. 2517-244

1 ratifican y firman conmigo en unidad de acto
2 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
3 de todo cuanto **Doy Fe.**_____

4 
5
6 **Carlos Enrique Vega Vega** C.C. 170133095-1
7 **CEDENTE**

8 
9
10 **Irma Merrey Aldaz Erazo** C.C. 170605759-1
11 **CEDENTE**

12 
13 **Victor Antonio Quimi Regalado** C.C. 070516257-6
14 **CESSIONARIO**

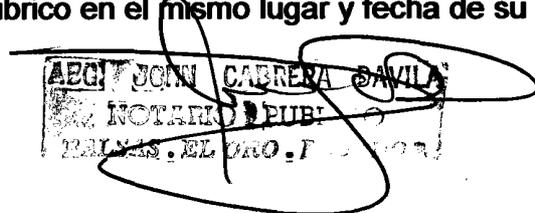


17 
18 **ABG. JOHN CABRERA DAVILA**
19 **NOTARIO PÚBLICO**
20 **BALSAS - EL ORO - ECUADOR**

21
22
23
24
25
26
27
28
29

SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en seis fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.




ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL CHACO

RAZON.

La Escritura celebrada el 13 de marzo de 2012, en la Notaría Pública del Cantón Balsas de la Provincia de El Oro, ante el Abg. Jhon Henry Cabrera Danta que se compone de 07 fojas de habilitantes, de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIONES cuyo objeto es que los cónyuges, CARLOS ENRIQUE VEGA VECINA y señora IRMA MERLY ALDARAZO portadora de la cédulas de ciudadanía Nros. 170467816-6 y 170605759-7, respectivamente, en calidad de CEDENTE socio de la Compañía de Transporte de Carga pesada 'CARPECOSIN CIA LTDA' propietario de **veinticinco particiones**, ceden **veinticinco particiones iguales** acumulativas e indivisibles de un dojar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor del señor **VICTOR ANTONIO QUIJÍ REGALADO**, con cédula de ciudadanía No. 070516257-6, en calidad de CESIONARIO, que antecede queda legalmente inscrita y registrada en el Registro Mercantil, Tomo Uno del Año 2012 con el No. 008, a folios 009 vuelta y 10, en esta fecha El Chaco, 27 de marzo del 2012 a las 08:00. Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales y cancelado en la oficina de Aranceles contable, justificada con el comprobante respectivo.

Marzo 27 de 2012

LO CERTIFICO

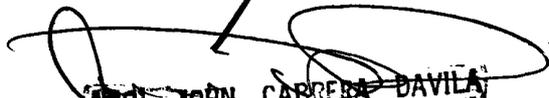
CRB


D. Carlos Ramiro Sampeadro G.
REGISTRADOR



RAZON: Siento como tal que con fecha veintinueve de Marzo del año dos mil doce he procedido a la marginación en la escritura de Constitución de la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPECOSIN CIA. LTDA. La Escritura de Cesión y Transferencia de **VEINTICINCO** Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que hacen los señores **CARLOS ENRIQUE VEGA VEGA** y señora **IRMA MEREY ALDAZ ERAZO**. A favor del señor **VÍCTOR ANTONIO QUIMI REGALADO**, con escritura celebrada el trece de Marzo del año dos mil doce, en esta Notaría. Dando cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías. Por el Suscrito Notario. Dado y firmado en el cantón Balsas, a los veintinueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Doce.




ABG. JOHN CARRERA DAVILA
NOTARIO PUEBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR